

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

04 JUN 2008 164.476-P-08

MESA DE ENTRADAS

**VISTO:** El pedido que nos hizo llegar el Sr. Pablo Santoro, respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de Inmuebles.

**CONSIDERANDO:** Que la Sra. De Santoro habitaba en la vivienda ubicada en la calle Vespucio 2730, y ahora sus hijos quieren pagar la deuda contraída por su mama, pero por los altos intereses de la misma les resulto imposible saldarla en su totalidad.

Que si bien la propiedad figura a nombre de Rafaela de Santoro, se adjunta el certificado de defunción y la libreta de matrimonio donde figuran los tres hijos de matrimonio, Pablo Alberto Santoro, Nicolás Antonio Santoro y Graciela Irene Santoro, quienes serian lo herederos de la propiedad.

Que de los tres hermanos, Nicolás Santoro ha fallecido y Graciela Santoro vive en la Provincia de Buenos Aires, por lo que el Sr. Pablo Alberto Santoro se compromete a saldar la deuda con un plan de pagos.

Que la suma total que se les reclama llega a \$ 3.303,13 la cual corresponde a períodos vencidos e impagos desde el año 1994 hasta el corriente año, por lo que el Sr. Santoro solicita un plan de pago con idénticos beneficios a la Ordenanza Nº 7.687.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta para su aprobación el siguiente proyecto de

## DECRETO

**Articulo 1º:** Modificase el carácter de la vivienda ubicada en la calle Vespucio 2730 catastral nº 13/414/010/003/000 pasando de BALDIO a FINCA.

Articulo 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que a través de la repartición que corresponda, proceda a quitar el 40% de los intereses de la deuda que la vivienda ubicada en la calle Vespucio 2730 catastral nº 13/414/010/003/000 mantiene en concepto de Tasa General de Inmuebles, y proceda a otorgarle un plan de pago de 60 cuotas a Pablo Alberto Santoro DNI 6.062.949.

Articulo 3°.- Comuníquese con sus considerándos. De Forma.

Antesala, 03 de junio de 2008

Concejal Osvaldo Miatello Bloque Frente para la Victoria - PJ